



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Edificio Cuartel del Fijo, Calle del Cuartel
Oficina # 310. 3er. Piso. Cartagena de Indias
Correo electrónico: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6648125

TUTELA No. 13-001-31-03-006-2020-00096-00

Cartagena, 25 de agosto de 2020.-

Señores
MELINA ALIES FUENTES
devillerosjulioabogados@gmail.com

Oficio No. 1585

Comúncale a usted que este Despacho dentro de la acción de tutela de 1ra instancia presentada por **MELINA ALIES FUENTES**, contra **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** mediante providencia resolvió

1.- ADMITIR la solicitud de tutela contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE** y **GOBERNACION DE BOLIVAR**, al reunir los requisitos de ley.-

2.- TÉNGASE, como prueba los documentos aportados por el petente de la presente acción constitucional.-

3. REMITASE copias del escrito introductorio de la tutela a las entidades accionadas, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del oficio en que se tramita el traslado se pronuncien sobre el mismo y ejerzan el derecho de defensa y contradicción aportando las pruebas que estima convenientes. **SE LE ADVIERTÉ A LOS ACIONADOS QUE EN CASO DE NO RECIBIR COPIA DEL ESCRITO DE ACCION DE TUTELA Y ANEXOS, EL EXPEDIENTE ESTA A SU DISPOSICION EN LA PAGINA WEB DEL JUZGADO PARA QUE ACCEDAN A ELLA.**
j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- VINCÚLESE en su calidad de **TERCEROS** a todas las personas inscritas para la convocatoria al concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la gobernación de Bolívar mediante el Proceso de Selección No. 772 de 2018 —Convocatoria Territorial Norte- del 16 de octubre de 2018, mediante acuerdo No. CNSC – 20181000006486, por medio de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pues la decisión que se llegue a adoptar les concierne directamente. Para ello se solicitará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que por su intermedio le haga conocer a los concursantes a dicha convocatoria la existencia de ésta acción de

tutela para que si a bien lo tienen concurren a la misma a ejercer sus derechos, notificación que les hará llegar a las cuatro (4) horas siguientes al recibo de la comunicación que se le haga llegar y a su vez deberá dar cuenta a este Despacho del cumplimiento de lo anterior dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del mismo.-

5.- NOTIFÍQUESE la iniciación de este trámite a los interesados en forma oportuna y eficaz.

ATENTAMENTE

NÉSTOR ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Edificio Cuartel del Fijo, Calle del Cuartel
Oficina # 310. 3er. Piso. Cartagena de Indias
Correo electrónico: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6648125

TUTELA No. 13-001-31-03-006-2020-00096-00

Cartagena, 25 de agosto de 2020.-

Señores

GOBERNACION DE BOLIVAR

Correo: notificaciones@bolivar.gov.co

Oficio No. 1586

Comuníquese a usted que este Despacho dentro de la acción de tutela de 1ra instancia presentada por **MELINA ALIES FUENTES**, contra **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** mediante providencia resolvió

1.- **ADMITIR** la solicitud de tutela contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE** y GOBERNACION DE BOLIVAR, al reunir los requisitos de ley.-

2.- **TÉNGASE**, como prueba los documentos aportados por el petente de la presente acción constitucional.-

3. **REMITASE** copias del escrito introductorio de la tutela a las entidades accionadas, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del oficio en que se tramita el traslado se pronuncien sobre el mismo y ejerzan el derecho de defensa y contradicción aportando las pruebas que estima convenientes. **SE LE ADVIERTE A LOS ACCIONADOS QUE EN CASO DE NO RECIBIR COPIA DEL ESCRITO DE ACCION DE TUTELA Y ANEXOS, EL EXPEDIENTE ESTA A SU DISPOSICION EN LA PAGINA WEB DEL JUZGADO PARA QUE ACCEDAN A ELLA.**
j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- **VINCÚLESE** en su calidad de **TERCEROS** a todas las personas inscritas para la convocatoria al concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la gobernación de Bolívar mediante el Proceso de Selección No. 772 de 2018 —Convocatoria Territorial Norte- del 16 de octubre de 2018, mediante acuerdo No. CNSC – 20181000006486, por medio de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pues la decisión que se llegue a adoptar les concierne directamente. Para ello se solicitará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que por su intermedio le haga conocer a los concursantes a dicha convocatoria la existencia de ésta acción de

tutela para que si a bien lo tienen concurren a la misma a ejercer sus derechos, notificación que les hará llegar a las cuatro (4) horas siguientes al recibo de la comunicación que se le haga llegar y a su vez deberá dar cuenta a este Despacho del cumplimiento de lo anterior dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del mismo.-

5.- **NOTIFÍQUESE** la iniciación de este trámite a los interesados en forma oportuna y eficaz.

ATENTAMENTE

NÉSTOR ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Edificio Cuartel del Fijo, Calle del Cuartel
Oficina # 310. 3er. Piso. Cartagena de Indias
Correo electrónico: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6648125

TUTELA No. 13-001-31-03-006-2020-00096-00

Cartagena, 25 de agosto de 2020.-

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Oficio No. 1587

Comuníquese a usted que este Despacho dentro de la acción de tutela de 1ra instancia presentada por **MELINA ALIES FUENTES**, contra **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** mediante providencia resolvió

1.- **ADMITIR** la solicitud de tutela contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE** y **GOBERNACION DE BOLIVAR**, al reunir los requisitos de ley.-

2.- **TÉNGASE**, como prueba los documentos aportados por el petente de la presente acción constitucional.-

3. **REMITASE** copias del escrito introductorio de la tutela a las entidades accionadas, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del oficio en que se tramita el traslado se pronuncien sobre el mismo y ejerzan el derecho de defensa y contradicción aportando las pruebas que estima convenientes. **SE LE ADVIERTE A LOS ACCIONADOS QUE EN CASO DE NO RECIBIR COPIA DEL ESCRITO DE ACCION DE TUTELA Y ANEXOS, EL EXPEDIENTE ESTA A SU DISPOSICION EN LA PAGINA WEB DEL JUZGADO PARA QUE ACCEDAN A ELLA.**
j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- **VINCÚLESE** en su calidad de **TERCEROS** a todas las personas inscritas para la convocatoria al concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la gobernación de Bolívar mediante el Proceso de Selección No. 772 de 2018 —Convocatoria Territorial Norte- del 16 de octubre de 2018, mediante acuerdo No. CNSC – 20181000006486, por medio de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pues la decisión que se llegue a adoptar les concierne directamente. Para ello se solicitará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que por su intermedio le haga conocer a los concursantes a dicha convocatoria la existencia de ésta acción de

tutela para que si a bien lo tienen concurren a la misma a ejercer sus derechos, notificación que les hará llegar a las cuatro (4) horas siguientes al recibo de la comunicación que se le haga llegar y a su vez deberá dar cuenta a este Despacho del cumplimiento de lo anterior dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del mismo.-

5.- **NOTIFÍQUESE** la iniciación de este trámite a los interesados en forma oportuna y eficaz.

ATENTAMENTE

NÉSTOR ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Edificio Cuartel del Fijo, Calle del Cuartel
Oficina # 310. 3er. Piso. Cartagena de Indias
Correo electrónico: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6648125

TUTELA No. 13-001-31-03-006-2020-00096-00

Cartagena, 25 de agosto de 2020.-

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Correo: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Oficio No. 1588

Comuníquese a usted que este Despacho dentro de la acción de tutela de 1ra instancia presentada por **MELINA ALIES FUENTES**, contra **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** mediante providencia resolvió

1.- **ADMITIR** la solicitud de tutela contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE** y **GOBERNACION DE BOLIVAR**, al reunir los requisitos de ley.-

2.- **TÉNGASE**, como prueba los documentos aportados por el petente de la presente acción constitucional.-

3. **REMITASE** copias del escrito introductorio de la tutela a las entidades accionadas, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del oficio en que se tramita el traslado se pronuncien sobre el mismo y ejerzan el derecho de defensa y contradicción aportando las pruebas que estima convenientes. **SE LE ADVIERTE A LOS ACCIONADOS QUE EN CASO DE NO RECIBIR COPIA DEL ESCRITO DE ACCION DE TUTELA Y ANEXOS, EL EXPEDIENTE ESTA A SU DISPOSICION EN LA PAGINA WEB DEL JUZGADO PARA QUE ACCEDAN A ELLA.**
j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- **VINCÚLESE** en su calidad de **TERCEROS** a todas las personas inscritas para la convocatoria al concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la gobernación de Bolívar mediante el Proceso de Selección No. 772 de 2018 —Convocatoria Territorial Norte- del 16 de octubre de 2018, mediante acuerdo No. CNSC – 20181000006486, por medio de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pues la decisión que se llegue a adoptar les concierne directamente. Para ello se solicitará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que por su intermedio le haga conocer a los concursantes a dicha convocatoria la existencia de ésta acción de

tutela para que si a bien lo tienen concurren a la misma a ejercer sus derechos, notificación que les hará llegar a las cuatro (4) horas siguientes al recibo de la comunicación que se le haga llegar y a su vez deberá dar cuenta a este Despacho del cumplimiento de lo anterior dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del mismo.-

5.- **NOTIFÍQUESE** la iniciación de este trámite a los interesados en forma oportuna y eficaz.

ATENTAMENTE

NÉSTOR ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Edificio Cuartel del Fijo, Calle del Cuartel
Oficina # 310. 3er. Piso. Cartagena de Indias
Correo electrónico: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6648125

TUTELA No. 13-001-31-03-006-2020-00096-00

Cartagena, 25 de agosto de 2020.-

Señores

WALTER DE VILLEROS JULIO

Correo:devillerosjulioabogados@gmail.com

Oficio No. 1589

Comuníquese a usted que este Despacho dentro de la acción de tutela de 1ra instancia presentada por **MELINA ALIES FUENTES**, contra **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** mediante providencia resolvió

1.- **ADMITIR** la solicitud de tutela contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE** y **GOBERNACION DE BOLIVAR**, al reunir los requisitos de ley.-

2.- **TÉNGASE**, como prueba los documentos aportados por el petente de la presente acción constitucional.-

3. **REMITASE** copias del escrito introductorio de la tutela a las entidades accionadas, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del oficio en que se tramita el traslado se pronuncien sobre el mismo y ejerzan el derecho de defensa y contradicción aportando las pruebas que estima convenientes. **SE LE ADVIERTE A LOS ACIONADOS QUE EN CASO DE NO RECIBIR COPIA DEL ESCRITO DE ACCION DE TUTELA Y ANEXOS, EL EXPEDIENTE ESTA A SU DISPOSICION EN LA PAGINA WEB DEL JUZGADO PARA QUE ACCEDAN A ELLA.**
j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- **VINCÚLESE** en su calidad de **TERCEROS** a todas las personas inscritas para la convocatoria al concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la gobernación de Bolívar mediante el Proceso de Selección No. 772 de 2018 —Convocatoria Territorial Norte- del 16 de octubre de 2018, mediante acuerdo No. CNSC – 20181000006486, por medio de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pues la decisión que se llegue a adoptar les concierne directamente. Para ello se solicitará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que por su intermedio le haga conocer a los concursantes a dicha convocatoria la existencia de ésta acción de

tutela para que si a bien lo tienen concurren a la misma a ejercer sus derechos, notificación que les hará llegar a las cuatro (4) horas siguientes al recibo de la comunicación que se le haga llegar y a su vez deberá dar cuenta a este Despacho del cumplimiento de lo anterior dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del mismo.-

5.- **NOTIFÍQUESE** la iniciación de este trámite a los interesados en forma oportuna y eficaz.

ATENTAMENTE

NÉSTOR ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO